

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1421

*ORDEN de 16 de diciembre de 1982 por la que se declara incluida en sector industrial agrario de interés preferente a la ampliación de la industria de mosto de manzana de la Sociedad «Agrupación de Cooperativas Agrarias de Gerona», sita en La Tallada (Gerona), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Agrupación de Cooperativas Agrarias de Gerona», para ampliar una industria de mosto de manzana, sita en La Tallada (Gerona), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Uno.—Declarar incluida en sector industrial agrario de interés preferente a la ampliación de la industria de mosto de manzana de la Sociedad «Agrupación de Cooperativas Agrarias de Gerona», sita en La Tallada (Gerona).

Dos.—Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios vigentes relacionados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación de referencia, con un presupuesto de 31.995.879 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1422

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades agrarias de transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades agrarias de transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo, que sustituyen a todos los efectos a cuantos venían constando en su Registro anterior.

La Sociedad agraria de transformación número 18.306-208 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.222, denominada «Viejos Amigos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Hernán Cortes, 1, Aldea de Retamar (Solana de los Barros), Badajoz, y constituida para transformación de la uva blanca en vino.

El Grupo Sindical de Colonización número 2.184 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.223, denominada «Huerta Montésano», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza de José Antonio, 11, Churriana de la Vega (Granada), y constituida para organización de regadíos, así como actividades agrícolas anexas a las mismas.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.334 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.224 denominada «Nuestra Señora de la Esperanza», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Arroyovil», Mancha Real (Jaén), y constituida para producción, transformación, comercialización, industrialización de productos agrícolas y ganaderos.

El Grupo Sindical de Colonización número 6.654 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.225, denominada «San Gregorio», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Lope, 9 Pozo Rubio de Santiago (Cuenca) y constituida para explotación común de tierras.

El Grupo Sindical de Colonización número 1.211 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.226, denominada «Les Aleretes», de responsabilidad

limitada, domiciliada en calle José Gascón, 41, Bétera (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de pozo de riego.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.520 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.227, denominada «San Isidro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Becerril de Campos (Palencia), y constituida para adquisición y explotación en común de tierras y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.134 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.228, denominada «Hermanos Lantada», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Lantadilla (Palencia), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 18.642-533 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.229, denominada «Chuts», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Roque, 15, Batea (Tarragona), y constituida para mejora de explotación.

La Sociedad agraria de transformación número 19.755-1.676 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.230, denominada «Grup Cunicultores Baix-Ebre», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Generalitat, 56, 1.º, Tortosa (Tarragona), y constituida para servicios comunes para la cunicultura de los asociados.

La Sociedad agraria de transformación número 19.386-1.194 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.237, denominada «La Fragua», de responsabilidad limitada, domiciliada en Toril (Cáceres), y constituida para explotación en común de la finca «La Fragua».

La Sociedad agraria de transformación número 18.994-1.939 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.238, denominada «El Pocet», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San José, 9, Valdealgorta (Teruel), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrarios, ganaderos y forestales.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.764 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.239, denominada «Aguas de Campix-Librilla», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Melendreras, 2, Librilla (Murcia), y constituida para alumbramientos de caudales hidráulicos, ejecutar la explotación y conservación de los mismos, administración y distribución de aguas para riegos en común.

La Sociedad agraria de transformación número 19.365-1.286 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.240, denominada «El Espolón», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en alameda de Menchirón, número 1, 1.º B, Lorca (Murcia), y constituida para explotación común de tierras y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.080 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.241, denominada «Frutos Librilla», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Murcia-Lorca, sin número, paraje de La Sarriona, Librilla (Murcia), y constituida para comercialización en común de frutos cítricos.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.830 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.242, denominada «Santa Rita», de responsabilidad limitada, domiciliada en Diputación Lebor, Las Zanjas, Totana (Murcia), y constituida para alumbramiento y distribución de aguas.

La Sociedad agraria de transformación número 2.830-571 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.243, denominada «San Bartolomé», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Valdanzuelo (Soria), y constituida para agrícola y ganadería lanar.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.167 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.244, denominada «San Antón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Salas de Bureba (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

La Sociedad agraria de transformación número 19.393-1.225 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.245, denominada «San Martín», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Pino de Bureba (Burgos), y constituida para explotación de ganado extensivo de las especies caprino y ovino.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.046 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.246, denominada «San Isidro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villamayor de los Montes (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierra y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 6.278 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.247, denominada «Nuestra Señora de los Dolores», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Mayor, sin número, Nueva Carteya (Córdoba), y constituida para almazara agrícola y transformación y comercialización de sus productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 232 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.248, denominada «Abertura», de responsabilidad limitada, domiciliada en Abertura (Cáceres), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.578 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.249, denominada «Grupo Agricultores de la Aldea de Guaro-Periana», de responsabilidad limitada, domiciliada en bar «Matilde», Aldea de Guaro-Periana (Málaga), y constituida para explotación maquinaria para la tierra, así como adquisición de abonos y semillas.

El Grupo Sindical de Colonización número 7.892 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.250, denominada «San Antón», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Pozo, 1, Cuarte (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados, procedentes de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.868 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.251, denominada «Los Almendros», de responsabilidad limitada, domiciliada en Plaza, sin número, Loarre (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras.

La Sociedad agraria de transformación número 16.964-819 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.252, denominada «San Miguel», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Ejea, sin número, Ayerbe (Huesca), y constituida para explotación en común de ganados.

La Sociedad agraria de transformación número 19.201-1.152 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.253, denominada «La Carrasca», de responsabilidad limitada, domiciliada en masía «La Carrasca», Culla (Castellón), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad agraria de transformación número 11.025-810 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.254, denominada «Ubierno», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Unica, sin número, Ubierno (Huesca), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.312 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.255, denominada «Vall del Tenes», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en camino de Can Gafa, sin número, Santa, Eulalia de Ronsana (Barcelona), y constituida para molenda y transformación de productos agrarios en plenos compuestos, prestación de servicios comunes.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.163 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.256, denominada «Horticultores de Caldes de Montbui», de responsabilidad limitada, domiciliada en Font i Boet, 2, Caldes de Montbui (Barcelona), y constituida para compra de productos que se aplican al campo y venta en asociación de los productos recolectados.

La Sociedad agraria de transformación número 5.534-1.412 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.257, denominada «Cerro Lobato», de responsabilidad limitada, domiciliada en Monroy (Cáceres), y constituida para producción, adquisición, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos, así como los servicios necesarios para ello.

La Sociedad agraria de transformación número 19.381-1.382 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.258, denominada «Santa Lucía», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casa Ballarà, de Sorba, Montmajor (Barcelona), y constituida para conservación del camino vecinal de «Santa Lucía».

El Grupo Sindical de Colonización número 14.748 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.259, denominada «Granja Can Rech», de responsabilidad limitada, domiciliada en Can Rech, Samalus (Barcelona), y constituida para explotación en común de ganado, cultivo de las tierras y comercialización de la producción obtenida.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.949 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.260, denominada «Granja Fabrera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mas Fabrera, Ametlla del Vallés (Barcelona), y constituida para explotación en común de ganado, cultivo de las tierras y comercialización de producción obtenida.

La Sociedad agraria de transformación número 19.040-1.216 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.261, denominada «Las Hitas», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Espejo, 1, Carbonero el Mayor (Segovia), y constituida para explotación de las fincas rústicas arrendadas a la S. A. T.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.402 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.272, denominada «La Cabaña», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Cantimpalos (Segovia), y constituida para explotación en común de tierras y ganado.

La Sociedad agraria de transformación número 20.058-1.951 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.263, denominada «Ganaderos de Osso de Cinca», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Mayor, 2, Osso de Cinca (Huesca), y constituida para constituirse en granjas de producción lechera.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.591 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.264, denominada «Maquiz», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza del Caudillo, 4, Mengibar (Jaén), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.771 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.265 denominada «El Blanquizar», de responsabilidad limitada, domiciliada en camino de Blanquizar, sin número, Chiva (Valencia), y constituida para explotación en común del ganado vacuno de carne y leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.446 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.266, denominada «Granja Llometa de Llavata», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cervantes, número 21, Liria (Valencia), y constituida para explotación ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.649 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.267, denominada «Pla de Andanes», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle del Pinar, 3, Náquera (Valencia), y constituida para captación y distribución de recursos hidráulicos para riego de las tierras de los asociados.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.866 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.268, denominada «Don Juan», de responsabilidad limitada, domiciliada en edificio «Carel», avenida de los Principes, 22 B, El Medano, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), y constituida para explotación de cultivos intensivos (invernaderos).

El Grupo Sindical de Colonización número 6.546 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.269, denominada «Fribin», de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida Chuvera, Binéfar (Huesca), y constituida para matadero general frigorífico, sala de despiece, fábrica de embutidos.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.704 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.270, denominada «Peñaovejera», de responsabilidad limitada, domiciliada en San José, sin número, Villafranca de los Barros (Badajoz), y constituida para agropecuarios y de transformación de productos agrarios.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.203 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.271, denominada «San Antonio», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 39, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y constituida para construcción de silos para almacenamiento de cereales y su explotación, así como la puesta de tierras en regadío y su cultivo.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.228 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.272, denominada «La Atalaya», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 535, Sevilla, y constituida para explotación ganadera de vacuno de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.910 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.273, denominada «Tapiasa», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Mártires, 10, Urda (Toledo), y constituida para explotación agrícola y ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.768 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.274, denominada «Prodicham», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle José Antonio, 19, Villarta (Cuenca), y constituida para cultivo en común del champiñón.

La Sociedad agraria de transformación número 16.592-206 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.275, denominada «Los Morales», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en camino de Juarros, sin número, Abades (Segovia), y constituida para explotación agropecuaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.708 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.276, denominada «El Segoviano», de responsabilidad limitada, domiciliada en Castil de Vela (Palencia), y constituida para explotación agrícola.

La Sociedad agraria de transformación número 19.158-1.138 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.277, denominada «De Alvarado», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Encina, número 5, Alvarado (Badajoz), y constituida para comercialización de productos, suministro de las explotaciones de los socios, explotación del local para almacenamiento y con instalaciones ganaderas.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.564 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.278, denominada «Campo Nuevo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida de España, finca «La Lentiscosa», Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para transformación y cultivo de fincas rústicas y forestales, la comercialización y transformación de productos agrícolas, ganaderos y forestales y la prestación de servicios comunes.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.760 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.279, denominada «Pienso Lomas de la Cruz», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Paretón, sin número, Totana (Murcia), y constituida para fabricación de pienso.

La Sociedad agraria de transformación número 19.118-980 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.280, denominada «El Ardal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cánovas del Castillo, 123,

Jumilla (Murcia), y constituida para transformación de tierras de secano en regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.314 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.281, de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Niño Jesús, 28, 1.º, Yecla (Murcia), y constituida para transformación de tierras de secano en regadío, mediante la explotación, aprovechamiento, conservación y mantenimiento de sus pozos y sus instalaciones.

La Sociedad agraria de transformación número 19.760-1.593 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.202, de responsabilidad limitada, domiciliada en Pacios-Baralla (Lugo), y constituida para repoblación forestal.

La Sociedad agraria de transformación número 19.906-1.715 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.290, denominada «Ramaders del Girones», de responsabilidad limitada, domiciliada en Llobatera, 24, Llagostera (Gerona), y constituida para explotación ganadera y agrícola.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.158 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.291, denominada «Santiago de Martín», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Santiago de Martín, Baileira (Lugo), y constituida para repoblación forestal.

La Sociedad agraria de transformación número 5.871-329 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.292, denominada «San Juan Bautista», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Teniente Mesonero, 1, Cisca (Ávila), y constituida para unificación de tierras de cultivo común.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.875 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.293, denominada «Piñuela», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Piñuela», Mérida (Badajoz), y constituida para explotación en común de las tierras y el ganado de sus asociados y la comercialización de los productos de la misma.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.945 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.294, denominada «San Isidro Labrador», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Dieciocho de Julio, 29, Villardompardo (Jaén), y constituida para explotación de maquinaria agrícola en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.582 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.295, denominada «Calatrava», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Capilla, 2, Baeza (Jaén), y constituida para transformación en regadío y acciones agrarias que repercuten en beneficio de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.146 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.296, denominada «Grup de Vaquers el Vallés», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Girona, número 84, Granollers (Barcelona), y constituida para promover y defender las explotaciones de los asociados mediante la comercialización en común, selección y mejora del ganado y defensa sanitaria de las explotaciones.

La Sociedad agraria de transformación número 19.859-1.729 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.297, denominada «Cortijo Collado», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Horno, 14, Benamaurel (Granada), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.798 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.298, denominada «Las Cañadas», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Arzobispo Delgado Gómez, 19, Valverde de Llerena (Badajoz), y constituida para explotación comunitaria de tierra y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.223 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.299, denominada «Altobar», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villoldo (Palencia), y constituida para explotación agrícola-ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 2.023 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.300, denominada «Pallaresos», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Carretera Santos Creus, sin número, Los Pallaresos (Tarragona), y constituida para actividades agrícolas.

La Sociedad agraria de transformación número 19.905-1.714 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.301, denominada «Villares», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villares-Ribera de Piquín (Lugo), y constituida para repoblación forestal en consorcio con el ICONA.

La Sociedad agraria de transformación número 4.120-436 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.207, denominada «Castillos», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Herminio Sanz, 3, Sisante (Cuenca), y constituida para explotación de tierras y ganados en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 8.310 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.208, denominada «San Antonio», de responsabilidad

limitada, domiciliada en calle de las Eras Altas, Mariana (Cuenca), y constituida para explotación de tierras en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 7.948 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.209, denominada «Grapja Ortega», de responsabilidad limitada, domiciliada en Jardín de Barnuevo, sin número, Villarrobledo (Albacete), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado y transformación y comercialización de sus productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.296 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.210, denominada «Pérez Lodares», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Bernardo, 14, Villarrobledo (Albacete), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas.

La Sociedad agraria de transformación número 19.410-1.265 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.211, denominada «Loma de Muñiz», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Loma de Muñiz», Robledo (Albacete), y constituida para explotación comunitaria de tierras, ganado y regadío.

La Sociedad agraria de transformación número 19.945-1.782 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.212, denominada «Linapo», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Manuel Antón, 2, Muchamiel (Alicante), y constituida para comercialización y transformación de los frutos.

La Sociedad agraria de transformación número 19.805-1.670 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.213, denominada «Hermanos Martín-Gromaz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Duque de Alba, 4, Ampudia (Palencia), y constituida para explotación y mejora comunitaria de las tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.047 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.214, denominada «Agrupal», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Olaguibel, 4, 5.º, Vitoria (Alava), y constituida para producción y comercialización de la patata.

La Sociedad agraria de transformación número 18.879-931 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.215, denominada «Exalde», de responsabilidad limitada, domiciliada en Elosu (Alava), y constituida para explotación en común de tierras y ganado y comercialización de los productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.221 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.216, denominada «Santa Gema», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Pastores, 27, Villafranca de Guadalupe (Málaga), y constituida para explotación en común agrícola y ganadera, adquisición de tierras y maquinaria, así como la comercialización de los productos.

La Sociedad agraria de transformación número 19.999-1.840 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.217, denominada «Agrupación Ganadera Altorrincón» (AGA), de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza San Blas, 3, 3.º izquierda, Altorrincón (Huesca), y constituida para fábrica de mienso.

El Grupo Sindical de Colonización número 3.220 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.218, denominada «Fraternidad», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Virgen, 38, Tardienta (Huesca), y constituida para explotación maquinaria en común.

La Sociedad agraria de transformación número 18.903-649 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.219, denominada «Cotela», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle La Iglesia, 3, Frula (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.700 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.220, denominada «Santa Quiteria», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de la Estación, 8, Tardienta (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.265 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 1.221, denominada «San Antonio», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de los Emigrantes, sin número, Ecija (Sevilla), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales y servicios comunes.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 15 de octubre de 1982, sobre constitución e inscripción de las Sociedades agrarias de transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 17 de noviembre de 1982, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad agraria de transformación número 167, denominada «El Trillo de Rollanejo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza Mayor, Cubo de Don Sancho (Salamanca), y constituida para la adquisición de fincas rústicas y su explotación agrícola y ganadera», debe decir: «La Sociedad agraria de transformación número 167, denominada «El Trillo de Rollanejo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza Mayor, 8, Cubo de Don Sancho (Salamanca), y constituida para la adquisición de fincas rústicas y su explotación agrícola y ganadera».

Donde dice: «La Sociedad agraria de transformación número 236, denominada "Monteiglesias, S. A. T.", de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera de León-Portugal, kilómetro 60, La Bañeza (León), debe decir: «La Sociedad agraria de transformación número 236, denominada "Monteiglesias, S. A. T.", de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera León-Portugal, kilómetro 60, La Bañeza (León), y constituida para explotación de finca».

Resolución de 18 de octubre de 1982 (Boletín Oficial del Estado) número 278, de 19 de noviembre, se transcribe la rectificación siguiente:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 14.785 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 221, denominada «Pares», de responsabilidad limitada, domiciliada en Viveiró, Muras (Lugo), y constituida para explotación en común de tierras y ganados». Debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 14.785 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad agraria de transformación número 222, denominada "Los Pazos de Viveiró", de responsabilidad limitada, domiciliada en Viveiró Muras (Lugo), y constituida para explotación en común de tierras y ganados».

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

**1423** RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Cooperativa Agrícola de Puzol, Sociedad Cooperativa Limitada, de Puzol (Valencia).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1982, por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «frutos cítricos», a la Cooperativa Agrícola Puzol, Sociedad Cooperativa Limitada de Puzol (Valencia), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 103.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

**1424** RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Sociedad Cooperativa Limitada «Perbal-Fruits», de Lérida.

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1982, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «frutas variadas», a la Sociedad Cooperativa Limitada «Perbal-Fruits», de Lérida, se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 102.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

**1425** ORDEN de 28 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la firma «Estampaciones Pons, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa laminada y la exportación de tapa protectora.

Mmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Estampaciones Pons, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de perfeccionamiento activo para la importación de chapa laminada y la exportación de tapa protectora.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «Estampaciones Pons, S. A.», con domicilio en San Juan, 39, Manresa (Barcelona), y NIF A-08-575672.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Chapas laminadas en frío, con las calidades y dimensiones siguientes:

1.1 Calidad ST-13.03, dimensiones 2.000 por 864 por 2,5, peso 33,95 kilogramos, de la P. E. 73.13.43.

1.2 Calidad ST-12.03, dimensiones 2.000 por 1.000 por 2, peso 31,44 kilogramos, de la P. E. 73.13.43.

1.3 Calidad ST-12.03, dimensiones 1.937 por 1.000 por 3, peso 45,67 kilogramos, de la P. E. 73.13.41.

1.4 Calidad ST-13.03, dimensiones 1.895 por 1.000 por 2,5, peso 37,23 kilogramos, de la P. E. 73.13.43.

Tercero.—Los productos a exportar son:

I. Tapas protectoras del disco abrasivo de máquinas desbarbadoras, de la P. E. 84.48.91:

1.1 De 242 milímetros de diámetro, peso unitario 0,960 kilogramos.

1.2 De 192 milímetros de diámetro, peso unitario 0,651 kilogramos.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Como cantidades necesarias para la determinación del beneficio fiscal, las siguientes por cada 100 kilogramos de tapas protectoras que se exporten:

— Tapa de 242 milímetros de diámetro: 84,20 kilogramos de la chapa 1.1; 29,77 kilogramos de la chapa 1.2, y 12,78 kilogramos de la chapa 1.3.

— Tapa de 192 milímetros de diámetro: 89,35 kilogramos de la chapa 1.4; 23,22 kilogramos de la chapa 1.2, y 18,86 kilogramos de la chapa 1.3.

b) Como porcentajes de pérdidas, en concepto de subproductos adeudables por la P. E. 73.03.59.

— Para las chapas utilizadas en la fabricación de la tapa de 242 milímetros de diámetro el 24,39 por 100.

— Para las chapas utilizadas en la fabricación de la tapa de 192 milímetros de diámetro el 26,37 por 100.

c) El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación, el porcentaje en peso, el exacto espesor y la composición centesimal, de la primera materia realmente contenida determinando el beneficio, a fin de que Aduana, en base a dicha declaración y tras las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

d) Como cláusula especial de tipo fiscal a consignar en la autorización: En caso de que el interesado haga uso del sistema de reposición con franquicia arancelaria, los Servicios de Contabilidad de la Dirección General de Exportación harán constar, en las licencias o DD. LL. que expidan (salvo que acompañen a las mismas las correspondientes hojas de detalle), los concretos porcentajes de subproductos correspondientes a las chapas a importar, que serán precisamente los que la Aduana tendrá en cuenta para la liquidación e ingreso por el concepto de subproductos.

Quinto.—Se otorga esta autorización por un período de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.—Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda o pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las